SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO

NORMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, APLICABLE A LOS LABORATORIOS Y EMPRESAS QUE PRODUCEN Y/O COMERCIALIZAN INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS; Y LAS EMPRESAS QUE DISTRIBUYEN, TRANSPORTAN Y/O COMERCIALIZAN INSUMOS QUÍMICOS QUE PUEDEN SER UTILIZADOS EN LA MINERÍA ILEGAL, BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha elaborado el proyecto de norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los laboratorios y las empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados; y las empresas que distribuyen, transportan y/o comercializan insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal, bajo control y fiscalización de la SUNAT, determinando el alcance de las obligaciones en materia de prevención de LAFT.

El proyecto de norma establece obligaciones, procedimientos y lineamientos generales para una adecuada implementación del SPLAFT por parte de dichos sujetos obligados. La norma integra disposiciones sobre la designación de su oficial de cumplimiento, aplicación de debida diligencia en el conocimiento del cliente, registro de operaciones, reporte de operaciones sospechosas, entre otros.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el **12 de setiembre de 2026**, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 28 de agosto de 2026.